

multa a una cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a la prohibición de acercarse a menos de 100 metros de distancia del hijo de la denunciante, a su casa o lugar de trabajo, así como la prohibición de comunicarse de cualquier forma con éste por el tiempo de seis meses, todo ello con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así, lo pronuncia, manda y firma doña María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Telde.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Damián Martínez Ramírez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Telde, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

14.364

V. ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS

(Infecar)

ANUNCIO DE LICITACIÓN

14.551

Se anuncia licitación, A3-12, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación a continuación referida.

INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro denominado SUMINISTRO Y SERVICIO

DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SALA CANARIAS DEL RECINTO FERIAL DE CANARIAS.

PRESUPUESTO MÁXIMO:

SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (74.766,35 EUROS).

En el importe anterior no se encuentra incluido el IGIC.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. El plazo máximo de ejecución del contrato será de dos meses contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

DOCUMENTACIÓN:

Los interesados pueden obtener información sobre la documentación relativa a esta licitación, en la que se incluye la regulación de la misma, hasta el día anterior a aquel en el que venza el plazo de admisión de proposiciones, en las oficinas de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Avenida de la Feria número 1, Las Palmas de Gran Canaria, en días laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. De igual manera, los pliegos que rigen la presente contratación se encuentran en el perfil del contratante que figura en la página web de INFECAR www.infecar.es.

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES:

El plazo para la presentación de proposiciones vencerá el OCTAVO DÍA NATURAL contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Las proposiciones habrán de presentarse en las oficinas de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Avenida de la Feria número 1, Las Palmas de Gran Canaria, en días laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, salvo el último día en que el horario será de 09:00 a 13:00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de dos mil doce.

EL VICEPRESIDENTE 2º DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR), Juan Domínguez Bautista.

14.424

**NOTARÍA DE
DOÑA MARÍA PAZ
SAMSÓ DE ZÁRATE**

**C/ Secundino Alonso, 75, oficina 4
35.600 Puerto del Rosario**

EDICTO

14.552

Yo, María Paz Samsó de Zárate, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en Puerto del Rosario, por el presente:

HAGO SABER:

Que en la Notaría de mi cargo, con sede en el domicilio arriba indicado, se encuentra en tramitación un Acta de Notoriedad para hacer constar un EXCESO DE CABIDA DE FINCA RÚSTICA, autorizada el día 14 de noviembre de 2012, con el número 2.171 de Protocolo, cuyo OBJETO Y FINCA a que se refiere es el siguiente:

1.- OBJETO: Declaración de notoriedad para hacer constar un EXCESO DE CABIDA, instada por DOÑA JUANA CELIA CABRERA CEDRÉS, mayor de edad, casada, vecina de Puerto del Rosario, con domicilio en calle Sancho Panza, número 113, Prta. B. con D.N.I. número 78452485Z, DOÑA MARÍA CANDELARIA CABRERA CEDRÉS, mayor de edad, casada, vecina de Puerto del Rosario, con domicilio en calle Greco, número 12, Bajo, con D.N.I. número 42881063R, DON JUAN BAUTISTA CABRERA CEDRÉS, mayor de edad, casado, vecino de Puerto del Rosario, con domicilio en calle Hibiscos, número 28, con D.N.I. número 42880048K, y DOÑA BIENVENIDA CABRERA CEDRÉS, mayor de edad, separada judicialmente, vecina de Sevilla, con domicilio

en calle Picapedreros, número 2, con D.N.I. número 42887775C.

2.- FINCA:

“RÚSTICA: Trozo de terreno situado en La Asomada, en el término municipal de Puerto del Rosario.

Tiene una superficie de doce mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (12.388 m2).

LINDA: Norte, parte don Domingo de León Peña y herederos de don José Medina; Sur, don Calixto Navarro Felipe y otros; Este, herederos de don Agustín Pérez; y Oeste, don Calixto Navarro y otros.”

Dicha descripción es según el título y según consta inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo su descripción actual y catastral la siguiente:

“RÚSTICA: Parcela 161 del Polígono 5 sita en el paraje de La Asomada, en el término municipal de Puerto del Rosario.

Mide trece mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados (13.339 m2).

LINDA: Norte, con la Parcela 130 (Titular Catastral: don Domingo León Peña), con la Parcela 131 (Titular Catastral: doña María Jesús Medina Pérez) y con la Parcela 708 (Titular Catastral: doña María Jesús Medina Pérez); Sur, con la Parcela 673 (Titular Catastral: don Calixto Navarro Felipe), y con la Parcela 682 (Titular Catastral: don José González Rivero); Este, con la Parcela 156 (Titular Catastral: don Bernardo Pérez Naranjo) y con la Parcela 682 (Titular Catastral: don José González Rivero); y Oeste, con la Parcela 130 (Titular Catastral: don Domingo León Peña), y con la Parcela 673 (Titular Catastral: don Calixto Navarro Felipe).”

REFERENCIA CATASTRAL:

“35018A005001610000UY”; Titulares Catastrales: “doña Juana Celia, don Juan Bautista, doña María Candelaria y doña Bienvenida Cabrera Cedrés”.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Adquirida por la Parte Requirente, por herencia de su madre la causante doña Celia Cedrés Rodríguez, en escritura de aceptación y adjudicación de herencia autorizada por el Notario